

ASESORÍA JURÍDICA
CCR / EDU / NMR / SCR / MCA / ~~LCS~~ / DVF / rap.

N° 395
10/07/18

RESOLUCION EXENTA N°: _____

RANCAGUA, 17 JUL. 2018

VISTOS;

Estos antecedentes: Cadena de Custodia Folio N°52, de fecha 21 de marzo de 2018, emanada de la Dirección de Atención Primaria; Resolución Exenta N° 1148, de fecha 29 de marzo 2018, dictada por esta Dirección de Servicio de Salud, mediante la cual se aprueba transferencia de recursos financieros para la ejecución de los objetivos del **"Programa de Apoyo a la Gestión en el Nivel Primario de Salud en Establecimientos Dependientes de los Servicios de Salud" Componente N°2, Salud Cardiovascular** y del **Componente N°3: Apoyo al diagnóstico y tratamiento de patologías prevalentes** a los establecimientos hospitalarios que forman parte de la Red Asistencial del Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins; y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Atención Primaria de este Servicio de Salud, requiere para la gestión y ejecución de los objetivos del **"Programa de Apoyo a la Gestión en el Nivel Primario de Salud en Establecimientos Dependientes de los Servicios de Salud"**, transferir un monto adicional para el Hospital de Lolol, resultante de una diferencia habida en el total del valor a traspasar a los Hospitales, según consta al tenor de la Resolución Exenta N°1148, de fecha 29 de marzo de 2018, dictada por esta Dirección de Servicio de Salud.

Que, consecuente con lo anteriormente expuesto, resulta necesario modificar en el sentido de adicionar la suma de \$859.731 (ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos treinta y un mil pesos), al monto o suma de \$1.781.500, que se consigna en el numeral tercero Párrafo 3.1, columna Hospitales- "Lolol", Subt. 22 , 2018, de la Resolución ya referida; y conforme con lo dispuesto en el D.L N° 2763/79, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L N° 1/2005; modificaciones introducidas por la Ley N° 19.937; D.S N° 140/04, en relación con el Decreto Exento N°95, de fecha 23 de mayo de 2018, del Ministerio de Salud; y lo estatuido en la resolución N° 1600/08, de la Contraloría general de la república, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- MODIFICASE en el sentido de adicionar la suma de \$859.731 (ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos treinta y un mil pesos), al monto o suma de \$1.781.500, que se consigna en el numeral tercero Párrafo 3.1, columna Hospitales- "Lolol", Subt. 22 , 2018, de la Resolución Exenta N°1148, de fecha 29 de marzo de 2018, dictada por esta Dirección de Servicio de Salud, Distribución presupuestaria Programa Apoyo al diagnóstico y tratamiento de patologías prevalentes, Cuyo 70% corresponde a \$ 601.811 (seiscientos un mil ochocientos once mil pesos) y el 30% a \$ 257.920 (doscientos cincuenta y siete mil novecientos veinte pesos).

2.- DEJASE ESTABLECIDO que en todo lo no modificado o adicionado por este instrumento, se mantiene a firme todo lo demás resuelto en la resolución aludida en el numeral que precede.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

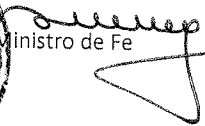


CLAUDIO CASTILLO ROJAS
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



Transcrito Fielmente

Ministro de Fe



Distribución:

- Direcc. Hospital Lolol
- DIVAP – MINSAL.
- DAP –(Dayana Valdivia) DSS
- Jefe Depto. Finanzas DSS.
- Depto. Auditoría DSS
- Depto. Jurídico. ✓
- Of. Partes y Archivo.